

**> Leonardo Troncoso**

Director de Educación Física

Dirección General de Cultura y Educación

# Educación Física en el Nivel Secundario: una Resolución que hizo historia

## RESUMEN

Relato sobre el diseño, la implementación y la actual vigencia de la Resolución n° 2476/13, destinada a reorganizar las clases de Educación Física del Nivel Secundario en el sistema educativo bonaerense. Una norma relevante como política educativa, de gran significatividad en relación al derecho de las estudiantes y los estudiantes de participar en clases, con especial atención a la inclusión con aprendizaje, al derecho a la educación sexual integral con enfoque de género, al cuidado del cuerpo y la salud, y al respeto por la diversidad.

**Palabras clave:** Democracia, Educación Física, Política pública, Trayectorias educativas.

En conmemoración de los “40 años de Democracia” nos convoca, como Dirección de Educación Física, poner en valor una normativa que marcó un gran desafío en la Educación Secundaria, en particular en la Educación Física de la provincia de Buenos Aires: la Resolución n° 2476/13.

Una norma que fue relevante como política educativa; que resultó de gran significatividad en relación al derecho de las estudiantes y los estudiantes de participar en clases de Educación Física, con especial atención a la inclusión con aprendizaje, al derecho a la educación sexual integral con enfoque de género, al cuidado del cuerpo y la salud, y al respeto por la diversidad.

## SU HISTORIA

A partir de la Ley de Educación Nacional n° 26.206/06 en su artículo 16 y la Ley Provincial de Educación n° 13.688/07, en los artículos 20 y 24, se estableció la obligatoriedad de la Educación Secundaria, con seis años de duración en la provincia de Buenos Aires, representando, de esta manera, un avance clave en la formación de adolescentes y jóvenes de la Provincia.

En este marco, la Jurisdicción asumió el desafío de lograr la inclusión, la permanencia y la acreditación de todas las alumnas y todos los alumnos bonaerenses, entendiendo a cada estudiante como sujeto de derecho.

Una escuela para todas y todos, que reconozca las diversidades, que genere y amplíe los derechos en pos de la construcción de una sociedad más justa e igualitaria, requería la revisión de su modelo organizativo; comprender que no hay un único modo de transitar la Escuela Secundaria y que esta institución necesariamente tenía que rever sus modalidades de enseñanza, sus propuestas pedagógicas, redefinir el tiempo y el espacio escolar, construir su identidad.

En este sentido, fue imprescindible un trabajo conjunto entre las Direcciones Provinciales del Nivel Central: Educación Secundaria, Educación de Gestión Privada (DIPREGEP), Educación Técnica y Educación Física, para elaborar una nueva Resolución que estuviera en sintonía con lo expresado anteriormente y sostuviera los lineamientos de la política educativa vigente.

La Resolución n° 2476 se hizo realidad en 2013 y llegó con el fin de dar respuesta a las diversas problemáticas planteadas por las inspectoras y los inspectores que se encontraban con un encuadre normativo de casi dos décadas de antigüedad, cuyas pautas eran claramente contradictorias con los mandatos prescriptos en las Leyes de Educación Nacional y Provincial, el Reglamento General de Instituciones Educativas, el Régimen Académico para la Educación Secundaria, los Diseños Curriculares del Nivel y el enfoque disciplinar y didáctico de la Educación Física.

Con la decisión política de escuchar y atender la voz del territorio, a pocos meses de comenzar la gestión en 2012, la Dirección de Educación Física asumió el gran desafío de iniciar el camino hacia la creación de la nueva normativa, con el deseo y la convicción de superar las frustradas intenciones anteriores de reemplazar la obsoleta Resolución n° 12.231. Una normativa creada en 1993 que sostenía el viejo paradigma biológico mecanicista de la Educación Física, que concebía al sujeto como individuo acotado, genérico, reproductor del conocimiento dominante, en total discordancia con el enton-

ces y actual enfoque humanista pedagógico y social que sitúa en el centro del proceso educativo a los sujetos que aprenden y sus prácticas corporales, sujetos constructores críticos de sus conocimientos.

Era el momento de construir colectivamente una reglamentación que fuera lo suficientemente amplia para abarcar las necesidades de una Provincia tan diversa y al mismo tiempo, que resultara un firme sostén al garantizar la tranquilidad pedagógica y legal tan requerida.

## SU GÉNESIS

Una de las principales preocupaciones que inspectoras e inspectores planteaban en aquel tiempo era la problemática de inasistencias a las clases y consecuente desaprobación de las estudiantes y los estudiantes en la materia Educación Física. Una hipótesis instalada durante años en el discurso del colectivo educativo, pero sin indagaciones ni registros concretos hasta el momento.

Es así que desde la Dirección de la Modalidad se dispuso la búsqueda de datos cuantitativos sobre los niveles de inasistencia y desaprobación, realizando un relevamiento sistemático durante el 2012 a través de planillas específicas que fueron cumplimentadas en forma trimestral, desde un arduo trabajo regional, distrital e institucional. De este modo, a fines del mencionado año se obtuvieron los siguientes resultados: el 79,16% de las estudiantes y los estudiantes de las Escuelas de Educación Secundaria de la provincia de Buenos Aires aprobaron la materia; mientras que el 20,84% la desaprobaron.

A partir de estos primeros datos fue prioritario focalizar en ese porcentaje de desaprobación y continuar investigando sobre los principales motivos de las inasistencias. Para ello, la Dirección de Educación Física elaboró diversas encuestas que fueron trabajadas en las instituciones educativas a través de las inspectoras y los inspectores de la Modalidad.

Entonces se obtuvo la información que corroboró los supuestos instalados, aunque esta vez con datos concretos a nivel provincial: del 20,84% de las estudiantes y los estudiantes que no aprobaron Educación Física, el 60,43% fue por motivos de ausentismo. El 39,57% restante desaprobó por otros motivos. De esta manera quedó confirmada la hipótesis inicial: un alto porcentaje de los casos de desaprobación estaban directamente vinculados con situaciones de ausentismo viéndose afectado, de esta manera, el derecho a las clases de Educación Física.

Con esta información y ante la necesidad imperiosa de brindar herramientas al territorio para intervenir y mejorar dicha realidad, se comenzó el proceso de construcción de la nueva norma.

Su recorrido se inició retomando aportes de inspectoras e inspectores efectuados en gestiones anteriores en una propuesta de Circular Conjunta que nunca se concretó, situación que había generado desánimo y descreimiento sobre las expectativas de contar con la nueva normativa que, por otra parte, tenía que sostener el mismo formato de Resolución para poder derogar la entonces vigente.

Con esa finalidad, la Dirección de Educación Física diagramó un plan de trabajo con espacios de discusión sobre diferentes puntos para incluir en la propuesta, entre los cuales se destacaron los tres siguientes, por ser considerados potencialmente claves para impactar en los niveles de ausentismo y lograr disminuirlos:

### **La obligatoriedad de las clases (fin a las exenciones)**

A partir de la Ley Nacional y Provincial de Educación se estableció la obligatoriedad de la Educación Secundaria, por lo tanto, la acción política de la inclusión y la permanencia educativa con aprendizaje se convirtió en un mandato.

En este sentido, no era lo mismo conceder a algunas estudiantes y a algunos estudiantes el beneficio de ir a la clase de Educación Física, a entender que se trataba del reconocimiento de un derecho para todas y todos. En consonancia con lo expuesto, no se habilitaron las exenciones a las clases de Educación Física, promoviendo el derecho a la formación corporal y motriz de cada estudiante.

Cabe decir que los objetivos de la política pública educativa, tanto en el año 2013 como en la actualidad, estuvieron y están dirigidos a garantizar el acceso, la permanencia y el egreso con aprendizaje de las estudiantes y los estudiantes, y que el sistema educativo y sus instituciones asumirán la obligación y el compromiso de producir lazos sociales significativos, de reconocimiento, valoración y cuidado de las personas.

### **Las clases por sección (integración de géneros)**

Habilitar la posibilidad de tener la clase dentro de la jornada escolar implicaba enseñar con el curso indivisible, es decir, abordar la propuesta pedagógica con integración de géneros. En este sentido ya existían sobrados antecedentes de clases "mixtas" en Educación Física, haciendo mención de algunos

ejemplos: en escuelas primarias de jornada completa desde el año 2000 (con los entonces séptimos años que luego fueron los primeros de la escuela secundaria); en escuelas de jornada extendida desde el 2004, destinada a los antiguos 7<sup>os</sup>, 8<sup>os</sup> y 9<sup>os</sup> que conformaron la Escuela Secundaria Básica; en escuelas de contextos rurales y de islas que se agrupaban en los llamados pluriaños; en variadas propuestas pedagógicas en los Centros de Educación Física (CEF) destinadas a adolescentes y jóvenes; en propuestas de los programas provinciales Patios Abiertos y Escuelas Abiertas en verano; en las Escuelas de Educación Secundarias con orientación en educación física iniciadas en 2009, donde los cursos del Ciclo Superior (de 4° a 6° año) ya desarrollaban las materias dentro de la jornada escolar; y para finalizar, destacar aquellos contenidos curriculares vinculados a las prácticas en el ambiente natural (antes denominados de Vida en la Naturaleza), cuya enseñanza y proyectos de salidas educativas se realizaban por sección.

De esta manera, propiciar la integración de géneros en las diversas prácticas corporales, en las clases de Educación Física por sección, se constituyó y se constituye también en un modo de abordar los contenidos de la Ley de Educación Sexual Integral, tendiente a garantizar la igualdad de oportunidades y de derechos para todo el estudiantado.

### **Las clases en el turno escolar (fin a la exigencia del contraturno)**

El contraturno fue una de las causas principales de ausentismo de las estudiantes y los estudiantes a las clases. La posibilidad de desarrollarlas en el turno escolar generaba enormes beneficios para favorecer la presencia y permanencia de las alumnas y los alumnos en las escuelas que podían realizar este cambio, en función de sus tiempos y espacios disponibles (esta información surge del relevamiento realizado por inspectoras e inspectores a través de encuestas enviadas a territorio).

Por otra parte, la posibilidad de enseñar Educación Física en el turno escolar favoreció la igualdad de condiciones en relación al resto de las materias, jerarquizando su valor en la formación corporal y motriz de jóvenes y adolescentes.

Estas consideraciones mencionadas, que fueron nodales para orientar el rumbo a seguir en la construcción de la normativa, se pusieron en análisis y discusión durante el Encuentro Provincial con inspectoras e inspectores de la Modalidad, organizado por la Dirección de Educación Física, donde se obtuvieron nuevos aportes e incorporaciones. Con todo ese material elaborado

y analizado, quedó definido el primer borrador del Proyecto de Resolución, que luego fue trabajado en primera instancia con la Dirección Provincial de Educación Secundaria y posteriormente con la Dirección Provincial de Educación de Gestión Privada (DIPREGEP) y la Dirección de Educación Técnica.

La tarea colectiva había sido mucha, pero debía continuar. Comenzaron entonces los innumerables encuentros de trabajo con la Subsecretaría de Educación, donde el Proyecto de Resolución fue tomando cada vez más forma y fuerza, hasta lograr la versión definida para ser presentada y tratada en la instancia final: el Consejo General de Cultura y Educación.

Luego de varias sesiones de intercambios, argumentaciones, disidencias y consensos, en el transcurso del mes de diciembre de 2013, se aprobó la Resolución destinada a organizar las clases de Educación Física en el Nivel Secundario, la cual quedó registrada con el número 2476.

A partir de su aprobación, se inició el proceso de implementación de la nueva normativa en el territorio.

## SU IMPLEMENTACIÓN

Con el fin de acompañar el proceso de implementación de la Resolución nº 2476, las Direcciones Provinciales intervinientes elaboraron una Comunicación Conjunta, destinada a las Jefaturas Regionales y Distritales, al cuerpo de inspectoras e inspectores y a los Equipos directivos, con el propósito de favorecer la generación de los acuerdos necesarios para la implementación paulatina pero efectiva de la Resolución, respetando los tiempos institucionales que se estimaran pertinentes para su aplicación.

En ese sentido, era prioritario que las modificaciones a realizarse en cada institución educativa pudieran sustentarse sobre la base de los tres ejes fundamentales desde los cuales se había diseñado la transformación del proyecto político-educativo de la Educación Secundaria:

- Las trayectorias educativas de las estudiantes y los estudiantes
- Los derechos laborales de las docentes y los docentes
- Las historias institucionales

Como se menciona en el Diseño Curricular para la Educación Secundaria:

Tener en cuenta los distintos contextos en los que cada escuela secundaria se ha desarrollado, las condiciones en las que los docentes enseñan, las parti-

cularidades de esta enseñanza y las diversas historias personales y biografías escolares de los estudiantes; permitirá que la toma de decisiones organizacionales y curriculares promueva una escuela para todos (DGCyE. *Diseño Curricular para la Educación Secundaria. Marco General del Ciclo Superior*. La Plata 2009, p. 11).

La Resolución nº 2476/13 habilitó nuevas conformaciones de grupos de clase, horarios y lugares de trabajo, posibilitando a los Equipos supervisivos, directivos y docentes revisar los proyectos institucionales y gestionar los acuerdos pertinentes, con el fin de lograr mejoras en sus modos de organización y, en consecuencia, asegurar la presencia de las estudiantes y los estudiantes en las clases de Educación Física del Nivel Secundario.

La vida en Democracia posibilita la participación de la ciudadanía, el ejercicio de sus derechos, el acceso al conocimiento para tomar mejores decisiones. En este sentido, qué mejor lugar que la escuela y sus patios para albergar clases de Educación Física donde las estudiantes y los estudiantes sean protagonistas de su hacer corporal y motriz, aprendiendo a trabajar en equipo, a desarrollar hábitos saludables, a valorar avances y conquistar mejoras, a emplear el diálogo como herramienta privilegiada para dirimir diferencias y construir consensos.

Es un claro ejemplo de las prioridades de una política pública comprometida en garantizar el conjunto de derechos que se han recuperado y universalizado, con particular referencia al derecho a la educación, a partir de remover los obstáculos que pueden limitar su pleno ejercicio.

Una política educativa que genera las condiciones necesarias para llevar adelante buenas prácticas de enseñanza y el logro de los aprendizajes esperados, que trasciendan la barrera de lo escolar, promoviendo el fortalecimiento de la identidad bonaerense.

Celebrar los 40 años ininterrumpidos de Democracia en nuestro país invita a recordar y revalorizar las pequeñas pero determinantes acciones que se realizan e impactan en lo cotidiano del quehacer educativo.

Es por ello que la Dirección de Educación Física destaca especialmente la articulación sostenida desde una perspectiva común, entre quienes conducían las Direcciones Provinciales durante los años 2012 y 2013: Claudia Bracchi, Directora Provincial de la Dirección de Educación Secundaria; Nora Pinedo, Directora de la Dirección Provincial de Gestión Privada y Gerardo Marchesini, Director de la Dirección de Educación Técnica.

Del mismo modo, poner en valor el sentido de corresponsabilidad de las Jefaturas Regionales y Distritales, inspectoras e inspectores de la Modalidad, Equipos directivos y docentes, al asumir con enorme compromiso la compleja tarea realizada.

La generación de espacios de encuentro desde un trabajo colaborativo resultó estratégico para lograr el objetivo planteado. Compartir diferentes miradas, permitir que todas las voces sean escuchadas, lograr consensos, diseñar posibles soluciones, implica hacer y construir Democracia.

Y en este marco, la Dirección de Educación Física brinda homenaje a una propuesta que comprometió a la comunidad educativa en la construcción de nuevas ciudadanía, con mejores presentes y futuros respetuosos de las diferencias y diversidades en búsqueda de lo común; que puso en tensión viejos modelos de enseñar y aprender para garantizar, proteger y promover los derechos de las estudiantes y los estudiantes hacia prácticas educativas democráticas y de calidad en las clases de Educación Física de la Educación Secundaria.

## NORMATIVA

Congreso de la Nación (2006, 14 de diciembre). Ley 26.206/2006. *Ley de Educación Nacional*.

<https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/ley-de-educ-nac-58ac89392ea4c.pdf>

Legislatura de la Provincia de Buenos Aires (2007, 5 de julio). Ley 13.688/2007. *Ley Provincial de Educación*.

<https://www.trabajo.gba.gov.ar/documentos/legislacion/copreti/Ley%20Provincial%20de%20Educaci%C3%B3n%2013688%20-%20Provincia%20de%20Buenos%20Aires.pdf>

Dirección General de Cultura y Educación (2013, 17 de diciembre). Resolución 2476/2013. *Organización de las clases de Educación Física en escuelas de educación secundaria*.

[https://abc.gob.ar/secretarias/sites/default/files/2021-07/27.7.20.educacion\\_fisica.normativa\\_1.abc\\_.pdf](https://abc.gob.ar/secretarias/sites/default/files/2021-07/27.7.20.educacion_fisica.normativa_1.abc_.pdf)



Dirección General de Cultura y Educación (2009, 1 de diciembre). Resolución 3828/2009. Diseño Curricular para la Educación Secundaria. Marco General del Ciclo Superior.

[http://servicios2.abc.gov.ar/lainstitucion/organismos/consejogeneral/disenioscurriculares/secundaria/marco\\_general\\_ciclo%20superior.pdf](http://servicios2.abc.gov.ar/lainstitucion/organismos/consejogeneral/disenioscurriculares/secundaria/marco_general_ciclo%20superior.pdf)

Dirección General de Cultura y Educación (1993, 18 de noviembre). Resolución 12.231/1993. *Disposiciones reglamentarias para Educación Física en Establecimientos de Educación Media, Técnica y Agraria.*